



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2348
RADICADO N° 2018-00164-00

1. Teniéndose en cuenta las aclaraciones realizadas por la apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A., se le imparte la aprobación legal, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso, a la liquidación del crédito por dicha parte aportada y visible en el anexo 01 del expediente digital.

2.- Con vista en que se acompañó comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, se acepta la renuncia que la abogada Jazmín María Puerta Mejía, hace al poder que le fuera conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (anexo 04 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **24 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f147908adca623b58922c5bfbb5128a55d5669f922d3b813fdf64f94678b71**

Documento generado en 23/11/2021 10:45:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>